**MINISTERIO DE EDUCACIÓN AUDITORIA INTERNA CUA No.:107546**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Verificación física del personal en la Dirección de Comunicación Social -DICOMS-.**

**GUATEMALA, FEBRERO DE 2021**

**INDICE**

[INTRODUCCION 1](#_TOC_250003)

OBJETIVOS 1

[ALCANCE DE LA ACTIVIDAD 1](#_TOC_250002)

[RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD 1](#_TOC_250001)

[ANEXOS 6](#_TOC_250000)



# INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento de auditoría 107546-1-2021 de fecha 19 de febrero de 2021, fui nombrada para realizar Auditoría Administrativa de verificación física del personal en la Dirección de Comunicación Social –DICOMS-, por el período del 01 al 19 de febrero de 2021.

**OBJETIVOS GENERAL**

Verificar que el personal de la Dirección de Comunicación Social –DICOMS-,

se encuentre laborando de manera presencial o en modalidad de teletrabajo.

**ESPECÍFICO**

Determinar si todo el personal asignado a la Dirección de Comunicación Social –DICOMS-, asiste de forma regular a sus labores.

Determinar si existen inasistencias y si las mismas se encuentran debidamente justificadas y autorizadas.

Determinar si tienen personal que realice sus labores en modalidad de teletrabajo y cuáles son las causas para esta asignación.

# ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectúo verificación física del personal que labora para la Dirección de Comunicación Social –DICOMS- para determinar, si todo el personal asiste de forma regular a sus labores y qué personal realiza labores en modalidad de teletrabajo, por el período del 01 al 19 de febrero de 2021.

# RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

El resultado del trabajo realizado se presenta de la siguiente manera:

**ASISTENCIA DEL PERSONAL**

Se determinó que en la Dirección de Comunicación Social laboran 12 personas, de la cuales la asistencia de las mismas se presenta en la manera siguiente:

Semana del 01 al 05 de febrero de 2021, asistieron 10 personas (Ver anexo

1)

Semana del 08 al 12 de febrero de 2021, asistieron 11 personas (Ver anexo 2)

Semana del 15 al 19 de febrero de 2021, asistieron 10 personas (Ver anexo 3)

**INANSISTENCIA DEL PERSONAL**

Se determinó que el Señor Carlos Interiano no se presentó a laborar el viernes 05, 12 y miércoles 17 de febrero (Personal contratado por UNICEF)

Se determinó que de la semana del 15 al 19 de febrero no se presentaron a laborar varios profesionales según detalle siguiente:

1. Goldin López García de Bonilla del 15 al 19 de febrero de 2021

**Causa:** En documento emitido por BLUE MEDICAL “Resultado de Análisis de

Laboratorios” de fecha 13 de febrero de 2021 la prueba de Test PCR COVID-19 realizado a Goldin Lida María Bonilla López (hija de la profesional Goldin López García) se indicó positivo al COVID-19. En documento emitido por BLUE MEDICIAL “Resultado de Análisis de Laboratorios” de fecha 17 de febrero de 2021 la prueba de Test PCR COVID-19 realizado a Goldin Siomara López García de Bonilla indicó negativo al COVID-19.

En oficio DICOMS-2021-159 de fecha 19 de febrero de 2021, la Directora de Comunicación Social, indicó que la Señora Goldin López de Bonilla se encuentra en cuarentena porque su hija salió positiva a COVID-19, por esa razón el medicó le solicitó a toda la familia guardar cuarentena preventiva hasta el domingo 21 de febrero de 2021 y que la profesional Goldin López de Bonilla la notificación la realizó de forma verbal, a la Dirección de Comunicación Social y Despacho Superior.

1. Jorge Alberto Isaías López Ortíz , el viernes 19 de febrero de 2021

**Causa:** En oficio DICOMS-2021-159 de fecha 19 de febrero la Directora de

Comunicación Social indicó que el Señor Jorge Isaías López Ortíz no se presentó a laborar, ya que tenían permiso especial del Despacho Superior, según lo indicó el Señor López Ortíz de forma verbal. (personal 029)

1. María Li Castillo Baján, el viernes 19 de febrero de 2021

**Causa:** En oficio DICOMS-2021-159 de fecha 19 de febrero la Directora de

Comunicación Social indicó que la Señora María Castillo no se presentó a laborar, ya que tenían permiso especial del Despacho Superior, según lo indicó la Señora Castillo Baján de forma verbal. (personal 029)

1. Nadra Cristina Molina Rivas el viernes 19 de febrero de 2021.

**Causa:** En Correo Electrónico de fecha 18 de febrero de 2021 la Señora Molina Rivas, indicó que el 19 de febrero asistiría al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social a consulta.

**PERSONAL EN TELETRABAJO**

La profesional Ana Beatriz Reyes Alana, quien ocupa el puesto de Diseñadora Gráfica ; según listados proporcionados por la Dirección de Comunicación Social, no se presentó a laborar del 01 al 19 de febrero de 2021; la profesional en referencia está laborando por la modalidad de teletrabajo, debido a periodo de gestación y en prevención por la pandemia del Covid-19, según opinión emitida por la Dirección de Recursos Humanos –DIREH- en oficio DIREH-DD- No. 1849-2021 de fecha 09 de febrero de 2021.

**DEFICIENCIAS DETERMINADAS**

Número 1

**Deficiencias en control de ausencias de personal**

Se determinaron deficiencias en el control de ausencias de personal en la forma siguiente:

1. No fue registrado en el Sistema Integral de Recursos Humanos (e-SIRH), el caso sospechoso de COVID-19 de la Señora Goldin López de Bonilla, ya que en documento emitido por BLUE MEDICAL “Resultado de Análisis de Laboratorios” de fecha 13 de febrero de 2021, de prueba Test PCR COVID-19, realizado a Goldin Lida María Bonilla López (hija de la profesional Goldin López García) indicó positivo al COVID-19. Así mismo, en documento emitido por BLUE MEDICAL “Resultado de Análisis de Laboratorios” de fecha 17 de febrero de 2021 de prueba Test PCR COVID-19 realizado a Goldin Siomara López García de Bonilla indicó negativo al COVID-19.
2. Falta de documentación de respaldo por ausencia de los profesionales Jorge Alberto Isaías López Ortíz y María Li Castillo Baján.

**Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas en Acuerdo Número 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, emitidas por la Contraloría General de Cuentas Norma 3.7 establece: En cada ente público, se establecerán procedimientos para el control de asistencia, que aseguren la puntualidad y permanencia en los sitios de trabajo de todos los servidores. El control se ejercerá por el jefe inmediato superior y por la unidad de personal, en concordancia con los sistemas diseñados para el efecto.

En Circular DIREH-DAF-UI-10-2021 “Protocolo Institucional del Ministerio de Educación en el Marco de la Covid-19,” emitida por la Dirección de Recursos

Humanos –DIREH-de fecha 22 de enero de 2021, se estableció en el numeral 3.1 Definiciones Operacionales inciso b. Caso sospechoso indica: Se considera caso sospechoso al paciente que cumpla con uno de los siguientes criterios: (…) Haya tenido contacto con casos confirmados por la COVID-19 en los 14 días previos al inicio de síntomas (…). Los contactos pueden ser miembros de la familia, otros pacientes, vecinos (…). Asimismo, el numeral 3.2 Acciones generales con casos sospechosos y confirmados de COVID-19 indica: (…) Los colaboradores que están bien de salud, pero conviven con un familiar que ha sido declarado positivo para COVID-19, deben entrar en cuarentena preventiva, notificar al jefe inmediato superior y se les llevará un estricto seguimiento de síntomas en forma diaria; el numeral en referencia también indica: Llevar un listado de colaboradores que han sido enviados a cuarentena preventiva y registrarlos en el Sistema Integral de Recursos Humanos (e-SIRH). Todo miembro del personal administrativo, operativo y docente, puede presentarse al centro educativo o a la Dirección Departamental de Educación hasta haber sido declarado COVID-19 NEGATIVO por la autoridad competente, haber guardado 14 días de cuarentena y no presentar síntomas durante cuatro días consecutivos.

**Causa**

No fue presentado a la Directora de Comunicación Social el documento BLUE MEDICAL “Resultado de Análisis de Laboratorios” de fechas 13 y 17 de febrero de 2021, para que la enlace de recursos humanos realizará los procedimientos administrativos correspondiente por caso sospechoso, la notificación se realizó de forma verbal.

**Efecto**

Que no se tenga documentación de respaldo, a través de la cual se pueda determinar la autorización de ausencia física, así como las actividades asignadas bajo la modalidad de teletrabajo al personal por caso sospecho de COVID-19. Que se desconozcan las actividades laborales que realizó el personal con cargo al renglón presupuestario 029 ausente el día de la verificación física.

**Recomendación**

Que la Directora de la Dirección de Comunicación Social realice lo siguiente:

Con el apoyo de la Dirección de Recursos Humanos, realice la consulta respectiva a fin de determinar si la Profesional Goldin Siomara López García de Bonilla incurrió, en alguna falta cometida por la no presentación oportuna de las constancias médicas indicadas en la condición del presente hallazgo, ya que estas fueron presentadas a requerimiento de la auditora actuante hasta el día de la verificación física 19 de febrero de 2021, para que se

aplique la sanción administrativa que el caso amerite, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Ministerial 1500-2019 "Normativo Disciplinario aplicable al personal del Ministerio de Educación".

Implemente los controles internos a fin de conocer las actividades laborales que realiza el personal que labora con cargo al renglón presupuestario 029, ya que a la fecha de intervención de la verificación física, 2 profesionales se encontraban ausentes sin que exista documentación de respaldo que justifique dicha ausencia.

En lo sucesivo, instruya al personal a cumplir con los lineamientos establecidos en la en Circular DIREH-DAF-UI-10-2021 “Protocolo Institucional del Ministerio de Educación en el Marco de la Covid-19,” emitida por la Dirección de Recursos Humanos –DIREH-, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la normativa legal vigente.

IRMA CONSUELO CRISTOBAL PEREZ

Auditor

MARIO AUGUSTO ORELLANA SANDOVAL

Supervisor

MILDRED LORENA FUENTES DE LEON

Sub Director

JULIA VICTORIA MONZON PEREZ

Director

# ANEXOS

.



.



.

